



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría, de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE de 24 de julio de 2024)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO ÚNICO

(Grupos Profesionales M3, M2 Y M1. General y Reserva discapacidad)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales, entre otros, M3, M2 Y M1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador número 2 nombrado al efecto ha determinado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria y que se detallan a continuación.

GRUPO PROFESIONAL M1

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS**

- 1. La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.**
- 2. Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques**
 - 1. Bloque primero: incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.**
 - 2. Bloque segundo: consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.**

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.





3. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
4. Las respuestas en blanco y las respuestas con más de una contestación serán consideradas como no contestadas, y no penalizarán.
5. Las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas ilegibles o confusas se computarán como erróneas.
6. La puntuación directa (PD) de este ejercicio se calcula según la siguiente fórmula:

$$PD = NRC \times VRC - (NRE \times VRC)/3, \text{ donde:}$$

- NRC = Número total de respuestas correctas.
- VRC = Valor respuesta correcta
- NRE = Número total de contestación erróneas.

La puntuación directa se calculará con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

7. Se considerarán con la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio, los opositores que hubiesen obtenido una puntuación directa igual o superior a 40.
8. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio (CE), la puntuación directa se trasladará a una escala de 20 a 40 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$CE = 20 + \frac{(PD-40) \times 20}{40}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 1

Inmaculada Gomez Pastor

